

Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid

Pob	laci	ón:	Afrodescendientes
-----	------	-----	-------------------

Artículos: Todos

Tipo de Normativa: Internacional

Nota: En 1973 Naciones Unidas aprueba La Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del crimen de Apartheid, en oposición a las políticas raciales discriminatorias que se aplicaron desde 1948 a 1990 en Sudáfrica. La Convención sobre el Apartheid declara que el apartheid es un crimen de lesa humanidad y que "los actos inhumanos que resultan de las políticas y prácticas de apartheid y las políticas y prácticas análogas de segregación y discriminación racial" son crímenes internacionales.

El artículo 2 define el crimen de apartheid como los "actos inhumanos cometidos con el fin de instituir y mantener la dominación de un grupo racial de personas sobre cualquier otro grupo racial de personas y de oprimirlo sistemáticamente". A continuación enumera los actos que constituyen el crimen de apartheid, que son: el asesinato, la tortura, el tratamiento inhumano y la detención arbitraria de miembros de un grupo racial; la imposición deliberada a un grupo racial de condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física; medidas legislativas discriminatorias en los ámbitos social, económico y cultural; medidas que dividan la población según criterios raciales; la prohibición de los matrimonios mixtos; y la persecución de las personas que se oponen al apartheid.

Aprobación: 1973

Entrada en vigor: 1976

Año de ratificación: 2011

Ley: 18.801

Texto completo: Enlace (https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2002/1426.pdf)